CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro.018-.

(de Abril 26 de 1.981)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL TRANSLADO DEL SALON DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 4ª de 1.913 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que con motivo de la reciente denominación como CASER del norte cercano de Santa Rosa de Osos, se hace indispensable hacer una buena disposición locativa de los edificios públicos del Municipio

b).- Por lo que,

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Aprobar el translado del salón de reuniones del Concejo Municipal a la parte alta del mismo edificio en el cual se encuentra en la actualidad (Edificio Pedro Justo Berrio).

ARTICULO 2º.- El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones — que le sean contrarias.

ARTICULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su — sanción ejecutiva.

DADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

DARIO VILLA SANCHEZ
Presidente

DOLORES CALLE DE VELEZ
1er. Vicepresidente

FREDY BOTERO RUIZ
2do. Vicepresidente

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

El presente Acuerdo fue aprobado en tres (3) debates efectuados los días 24, 25 y 26 de Abril de 1.981.

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS